

**Te estamos  
observando  
(y agregando  
a una lista)**

# 1

## ESTADOS UNIDOS



Una oficial de la TSA (Transportation Security Administration) revisa el pasaje, la tarjeta de embarque y el pasaporte de un pasajero como parte de los controles de seguridad del aeropuerto internacional John F. Kennedy de Nueva York el 30 de octubre de 2014.  
Foto: Mark Lennihan/AP

## ESTADOS UNIDOS

# Te estamos observando (y agregando a una lista)

### el caso

Para Ibraheim “Abe” Mashal, el viaje era otra demostración del éxito de Marine Corps Dog Training, el negocio que había lanzado al volver a Illinois después de servir como adiestrador de perros en la Marina estadounidense. Ahora tenía clientes no solo en el área de Chicago sino en otros 20 estados, y el 20 de abril de 2010 iba rumbo a Spokane, Washington, para conocer a una nueva clienta que estaba dispuesta a contratarlo desde tan lejos para que entrenara a sus perros.

Abe viajaba seguido en avión, y le pareció raro no poder hacer el check-in en línea. Llamó a la aerolínea. Le dijeron que podría recoger su tarjeta de embarque en el mostrador del aeropuerto Midway de Chicago antes de su vuelo.

En el aeropuerto le entregó su permiso de conducir a la encargada, quien lo observó, desapareció y regresó justo cuando Abe percibía que estaba montándose una escena a su alrededor. Al tiempo en que 30 agentes de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) y de la Policía de Chicago se le venían encima, la representante de la aerolínea le informó que estaba en la “lista de exclusión aérea” (“No Fly List”) del gobierno estadounidense y que no podría subir a ese ni a ningún otro avión.

La lista de exclusión aérea del gobierno de los Estados Unidos es un subconjunto de la *Terrorist Screening Database* (TSDB): la lista de vigilancia maestra que el Centro de Detección de Terroristas del FBI ha compilado y administrado desde 2003. La lista se extrae de una base aún mayor: la *Terrorist Identities Datamart Environment* (TIDE), de la que un informe gubernamental clasificado de 2014 se jactaba por haber “superado el hito de un millón de personas”. El gobierno dice que incluye a alguien en la TSDB si tiene una “sospecha razonable” basada en “hechos articulables” de que la persona “es conocida o sospechada de, o ha estado involucrada en una conducta que constituya una preparación para, a favor de o relacionada con el terrorismo y las actividades terroristas”. Entre 500.000 y 800.000 personas

estaban en la base de datos TIDE, y 10.000 de ellas en la lista de exclusión aérea en la mañana en la que Abe Mashal fue rodeado por un pelotón de policías y agentes federales en el mostrador de Southwest Airlines del aeropuerto Midway.

Mashal fue llevado a una habitación trasera. Un agente del FBI volvió a comprobar su identificación, salió de la habitación para hacer una llamada y luego comenzó a interrogarlo sobre el motivo de su viaje y su fe religiosa. Mashal respondió a las preguntas del agente y formuló algunas propias. ¿Cómo había terminado en esa lista? El agente dijo que no sabía –y aunque lo supiera, no podía decirlo. ¿Cómo podía Abe corregir el obvio malentendido? El agente le dijo que entrara al Programa TRIP del Departamento de Seguridad Nacional al llegar a casa.

Anunciado como “Un proceso integral de reparación al viajero” para quienes “tienen preguntas o buscan una solución respecto de las dificultades que experimentaron durante los controles de seguridad en los centros de transporte”, el Programa de Consultas y Resolución de Problemas del Departamento de Seguridad Nacional (DHS TRIP) no era exactamente un programa. En esencia, consistía en presentar un formulario de queja en línea y luego esperar una “carta de determinación”; una carta que, si llegaba, a menudo no determinaba nada. La carta no confirmaría ni negaría que el solicitante estuviera en la TSDB o la lista de exclusión aérea. No brindaba información acerca de por qué la persona estaba en esa lista. Ni siquiera aclaraba si, después de la revisión del gobierno, la persona podría volver a subir a un avión.

Mashal presentó su queja TRIP tan pronto como llegó a su casa desde el aeropuerto. Esa misma tarde, otros dos agentes del FBI lo visitaron e interrogaron en su sala de estar, indagando profundamente en sus creencias y prácticas religiosas, sus antecedentes familiares (su padre palestino había emigrado a los Estados Unidos y trabajó durante años como gerente de distribución de una compañía de dulces bien conocida, y su madre es católica e ítalo-americana),

así como la formación que había recibido en la Marina. Una vez más, Mashal respondió a todo, y el intercambio parecía ir bien; los agentes llamaron unos días más tarde para decirle que estaban enviando sus respuestas a Washington con una recomendación para que se lo eliminara de la lista de exclusión aérea.

Dos meses después, esos mismos agentes llamaron con “una gran noticia”, y le pidieron a Mashal reunirse con ellos en un hotel del área de Chicago. Pero en una habitación del hotel le dieron en cambio “malas y buenas noticias”. La mala, que Mashal estaba, en efecto, en la lista de exclusión aérea; la buena, que podrían sacarlo de allí si se convertía en uno de sus informantes pagos. Dieron a entender que tenían una amplia red de informantes como él en las comunidades musulmanas de todo el Medio Oeste. También dieron a entender por qué Mashal podría haber terminado en esa lista, sugiriendo que le había enviado un correo electrónico a alguien que estaba bajo vigilancia. Le preguntaron si alguna vez había enviado un correo a algún imán estadounidense para que lo asesorara sobre la crianza de niños en un hogar interreligioso. Mashal, cuya esposa es cristiana y con la que tenía tres hijos pequeños, lo había, en efecto, hecho.

“En ese momento, me harté”, Mashal recordaría más tarde.

*Les dije que no iba a contestar más preguntas sin un abogado presente. Nada de eso tenía sentido. ¿Era siquiera legal que entraran en mi correo electrónico? Si de hecho yo le había enviado un correo electrónico a alguien que estaba bajo vigilancia, ¿cómo podía saber que esa persona estaba bajo vigilancia? ¿Era legal que me chantajearan poniéndome en una lista de exclusión aérea, a cambio de convertirme en un informante? Una vez que les dije que quería un abogado presente, los agentes me dieron la mano y me dijeron que tenía que irme.*

Mashal contactó a la American Civil Liberties Union (ACLU), que acababa de presentar una demanda en la corte federal del distrito en Oregon en nombre de un grupo de clientes que habían quedado atrapados en



Un manifestante sostiene una pancarta en una protesta contra los programas secretos de vigilancia PRISM, TEMPORA e INDECT y se solidariza con los informantes Edward Snowden, Bradley Manning y otros en Berlín el 27 de julio de 2013.  
Foto: Reuters/Latinstock



Ibraheim 'Abe' Mashal en 1999. Foto: cortesía de Ibraheim Mashal

experiencias similares de exclusión aérea. Mashal se convirtió en uno de los 13 querellantes que demandaron al Departamento de Justicia, al FBI y al Centro de Detección de Terroristas en *Latif v. Holder* por violar sus derechos al debido proceso bajo la Constitución de los Estados Unidos. Seis de los demandantes se enteraron de que estaban en la lista de exclusión aérea mientras viajaban o vivían fuera del país, y habían quedado varados en el extranjero; siete, incluyendo a Mashal, se enteraron cuando intentaban abordar vuelos en sus ciudades y pueblos de origen en los Estados Unidos. Al igual que Mashal, otros tres eran veteranos de las fuerzas armadas de ese país. Y al igual que Mashal, varios de los otros demandantes denunciaron que agentes del FBI habían tratado de reclutarlos como informantes a cambio de retirar sus nombres de la lista de exclusión aérea. En la demanda, los querellantes solicitaban una orden judicial para que el gobierno los eliminara de la lista de exclusión aérea, o bien para proporcionarles un proceso justo para averiguar si estaban allí y por qué y, si así fuese, exigir su exclusión de esa lista negra.

En los meses previos a que el caso llegara a la corte, el FBI siguió presionando a Mashal, primero llamándolo a él directamente y luego interrogando a algunos de sus familiares y amigos. Uno de esos amigos, un empleado de otra agencia federal, llamó a Mashal después de la visita del FBI para transmitirle el mensaje de que no lo eliminarían de la lista de exclusión aérea a menos que retirara la demanda de la ACLU y reanudara su conversación con los agentes del FBI. Fue entonces

cuando llegó la carta de determinación de TRIP. “Después de consultar con otras agencias federales, según el caso”, se leía, “se ha determinado que no se autorizan cambios o correcciones a ninguno de los registros aplicables en este momento”. El mensaje a Mashal era claro: todavía estaba en la lista de exclusión aérea.

En mayo de 2011, un juez federal de Portland, Oregon, desestimó la demanda de los 13 querellantes, diciendo que el tribunal carecía de jurisdicción en el caso. La ACLU apeló y el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito revocó la decisión y ordenó que el tribunal de distrito lo examinara. En esa orden, la Corte de Apelaciones puso de relieve la naturaleza kafkiana del caso. “En los argumentos orales”, señalaba “el gobierno no supo qué responder a lo que consideramos una pregunta relativamente sencilla: ¿qué deben hacer los ciudadanos de Estados Unidos y los residentes legales permanentes si creen que han sido incluidos erróneamente en la lista de exclusión aérea?”.

En agosto de 2013, el tribunal del distrito dictaminó que los ciudadanos y residentes estadounidenses tienen la libertad constitucionalmente protegida de hacer viajes internacionales. Un año más tarde, en junio de 2014, el tribunal revocó el procedimiento del programa TRIP DHS como inconstitucional, señalando que el proceso fue “totalmente ineficaz” y que “sin la debida notificación u oportunidad de ser escuchado, un individuo podría ser condenado a permanecer de manera indefinida en la lista de exclusión aérea”. Se ordenó al gobierno a decirle a los 13 demandantes si estaban o no en la lista y por qué, y a darles la oportunidad de impugnar ese estado de acuerdo con los derechos constitucionales del debido proceso.

Finalmente, el 10 de octubre 2014 –cuatro años y medio después de que a Abe Mashal se le anunciara que tenía prohibido realizar viajes aéreos–, la ACLU recibió una carta indicando que Mashal y seis de sus compañeros de demanda “no están en la lista de exclusión aérea a partir de la fecha de esta misiva”. Mashal describió el impacto de la noticia unas horas más tarde:

*Hace más de cuatro años se me negó el embarque en un aeropuerto en el que me rodearon agentes de la TSA y fui interrogado por el FBI. Ese día me fueron robadas muchas libertades que daba por sentadas. Nunca me dijeron por qué pasó lo que pasó, si yo estaba oficialmente en esa lista, o lo que podía hacer para conseguir de nuevo mis libertades. Ahora puedo reanudar el trabajo con clientes a los que no podía llegar manejando. Puedo asistir a bodas, graduaciones y funerales que estaban demasiado lejos como para llegar en coche o tren. Puedo viajar con mi familia a Hawái, Jamaica o cualquier otro lugar de vacaciones. Hoy me enteré de que vuelvo a tener mis libertades.*

Para seis de los otros demandantes, sin embargo, el padecimiento continúa. Desde entonces, han recibido “sumarios” no clasificados de algunas de las razones por las que fueron colocados en la lista de exclusión aérea, pero están lejos de recibir una explicación completa. El gobierno todavía no les ha dado una

audiencia significativa. Para estos hombres y mujeres, y para muchos más que han presentado quejas a través del proceso TRIP DHS, la saga continúa. Por esa razón, la ACLU ha cuestionado el nuevo proceso de resolución del gobierno por estar muy por debajo de los requisitos constitucionales al proceso justo.

Y decenas de nuevos nombres se añaden a la lista de exclusión aérea todos los días. La lista se duplicó en tamaño en 2012, de alrededor de 10.000 a 21.000; al año siguiente aumentó más del doble, llegando a casi 50.000; y en septiembre de 2014, contenía aproximadamente 64.000 nombres. Al igual que Abe Mashal, la mayoría de estos hombres y mujeres nunca sabrán que están en las listas del gobierno de los Estados Unidos hasta que intenten abordar lo que pensaban que sería un vuelo rutinario de negocios o hacia sus vacaciones.

## el contexto

Las listas de vigilancia de los Estados Unidos, en continua expansión, son alimentadas por poderes de vigilancia con una capacidad y alcance impresionantes.

A principios de junio de 2013, el periódico *The Guardian* publicó la filtración de una orden secreta del Tribunal de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (FISC) de los Estados Unidos, que revelaba que la Agencia de Seguridad Nacional (NSA) estaba recolectando los registros telefónicos de millones de estadounidenses de manera continua, diaria, dando al mundo un primer vistazo del programa de vigilancia nacional más extenso de la historia de los Estados Unidos. Apenas unos días después, *The Washington Post* informó sobre PRISM, un programa que permite a la NSA recibir datos directamente de compañías estadounidenses como Google y Facebook, incluyendo el contenido de correos electrónicos, mensajes de texto, chats de video, fotografías y más de los blancos extranjeros de la NSA y de cualquier persona en comunicación con dichos blancos. Solo después nos enteramos de que la fuente de esas impresionantes revelaciones era Edward Snowden, un empleado contratado por la NSA que había huido de los Estados Unidos con una valiosa colección de documentos que exponían el asombroso alcance del poder de vigilancia digital de la Agencia de Seguridad Nacional. Durante los días y semanas siguientes las revelaciones continuaron llegando, y no se han detenido.

A pesar de todo lo que hemos aprendido –y a pesar de los desafíos legales y las reformas legislativas– las infraestructuras físicas y jurídicas básicas del espionaje de la NSA permanecen intactas. El gobierno continúa sus redadas de vigilancia al amparo de dos autoridades legales: una ley de 2008 llamada Ley de Enmiendas FISA o FAA, y un decreto de la época de Ronald Reagan que permite a la NSA monitorear grandes flujos de tráfico de internet por medio del desvío de enormes cantidades del mismo, a menudo en bloque, para copiar y explorar desde sus propias bases de datos de comunicaciones. El gobierno lleva a cabo esta redada, en parte, a través de colaboraciones

secretas con empresas de telecomunicaciones que operan en la “columna vertebral” de internet: la red global de cables de alta capacidad que transportan comunicaciones digitales alrededor del mundo. Cuenta también con agencias de inteligencia asociadas, tanto dentro como fuera de los países así llamados Cinco Ojos, para acceder a varios flujos masivos de datos de todo el mundo.

Dentro de los Estados Unidos, esta redada de vigilancia se lleva a cabo bajo la FAA, una ley que expandió el poder de la NSA para adquirir una gran cantidad de comunicaciones internacionales desde proveedores de internet y de telecomunicaciones dentro de los Estados Unidos. Según la interpretación que el gobierno da a la ley, prácticamente todas las comunicaciones internacionales –es decir, todas las comunicaciones que entran o salen del país– están dentro del alcance de la vigilancia de la NSA. Lo que es más, en virtud de esa interpretación de la ley, a la NSA se le permite retener las comunicaciones de los estadounidenses que la agencia intercepta “incidentalmente”, lo que significa que cada vez que la NSA apunta a comunicaciones de extranjeros (ya sea de forma individual o en bloque), tiene derecho a copiar, revisar y guardar comunicaciones que involucren a estadounidenses, todo ello sin solicitar una orden judicial, como exige la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. (De hecho, en audiencias anteriores a la aprobación de la ley, funcionarios del gobierno admitieron que esta forma de evadir el requisito de la orden judicial de la Cuarta Enmienda era precisamente la intención de la nueva legislación).

Fuera de los Estados Unidos, la red del gobierno se sustenta en una orden ejecutiva sobre la que ningún tribunal tiene autoridad supervisora alguna y en la que la supervisión del Congreso es escasa. El gobierno argumenta que cuando un estatuto federal o la Constitución no regula su conducta de vigilancia, la única autoridad que lo hace es la orden ejecutiva. Es decir, en opinión del gobierno, la vigilancia llevada a cabo en el extranjero es más o menos un todo contra todos. La orden crea extensos permisos para llevar a cabo una vigilancia que no implique a estadounidenses y que no tenga lugar en suelo estadounidense, lo que le permite efectivamente al gobierno de los Estados Unidos monitorear a cualquier extranjero con el propósito de reunir “inteligencia exterior” –un término vagamente definido– incluyendo periodistas, defensores de los derechos humanos o abogados.

Los informes han indicado que el alcance de la vigilancia mundial realizada por la NSA en virtud de esta orden ejecutiva es enorme: incluye colecciones de listas de contactos y libretas de direcciones, el hackeo de administradores de sistemas, la instalación de malware y, quizás lo más sorprendente, el registro y la conservación de prácticamente todas las llamadas que tienen lugar en las redes telefónicas de varios países extranjeros. Además, los documentos han demostrado que la NSA ha utilizado esta orden sobre instituciones de la Unión Europea, empresas estatales de Brasil y líderes mundiales en la cumbre del G-20 de 2009. Más sorprendente aún, en virtud de lo que se denomina

“

Más sorprendente aún,  
 en virtud de lo que se  
 denomina como vigilancia,  
 el gobierno cree que puede  
 controlar la red troncal de  
 comunicaciones en internet  
 utilizando palabras clave;  
 es decir, que puede buscar  
 a través de los contenidos  
 de los mensajes que  
 atraviesan la red en todo  
 el mundo.

”

como vigilancia, el gobierno cree que puede controlar la red troncal de comunicaciones en internet utilizando palabras clave; es decir, que puede buscar a través de los contenidos de los mensajes que atraviesan la red en todo el mundo.

Todas las actividades propias de la NSA se ven agravadas por su cooperación con y dependencia de gobiernos extranjeros. En 2015, un fallo sin precedentes del Tribunal de Poderes de Investigación de Reino Unido determinó que el Cuartel General de Comunicaciones de Reino Unido (GCHQ) había actuado de forma ilícita durante dos años al acceder a millones de comunicaciones personales de la población después de que hubieran sido recogidas por la NSA, y el intercambio de información entre la NSA y el GCHQ parece ser rampante. Dicho intercambio supone la alimentación de información recolectada a través del GCHQ –incluyendo videos privados obtenidos gracias a un programa llamado “Nervio Óptico”– en XKeyScore, la base de datos de inteligencia de señales de la NSA. La NSA también recibe datos desde varios puntos de recolección de inteligencia de señales alrededor del mundo, incluyendo varios sitios del Reino Unido y Australia. Y la NSA comparte de manera rutinaria información de inteligencia, inclusive datos personales de estadounidenses y otros, con organismos de inteligencia extranjeros, incluyendo la unidad SIGINT de Israel.

La ACLU ha pasado gran parte de los últimos años litigando contra la redada de la NSA en los tribunales. Pocos días después de que *The Guardian* publicara

la previamente secreta orden FISC, relativa a la colección masiva de registros telefónicos de la NSA, la ACLU presentó una demanda contra el programa de recolección masiva basándose en motivos legales y constitucionales. Mientras que la demanda sigue pendiente en el Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito de Estados Unidos, en mayo de 2015 el tribunal de apelaciones dictaminó que el uso por parte del gobierno de la Sección 215 de la Ley Patriótica para recolectar registros telefónicos “no tenía precedentes y era injustificado”. Esa victoria legal coincidió con la aprobación, en el Congreso, de la USA Freedom Act, una legislación que repudiaba los registros telefónicos del gobierno e hizo otros cambios –si bien menores– a otras autoridades que recogían información y a las normas de transparencia del gobierno.

La ACLU también ha demandado a la FAA en la corte, participando en varios casos penales en los que los acusados fueron notificados del uso de la ley en sus juicios, y en el caso civil de marzo de 2015 *Wikimedia v. NSA*, llevado adelante por nueve organizaciones de la sociedad civil. (Debido a varias doctrinas jurídicas formuladas por la Corte Suprema, las demandas de extranjeros o incluso estadounidenses contra la vigilancia posibilitada por la orden ejecutiva han sido muy difíciles de llevar adelante). La ACLU argumenta que la FAA viola la prohibición de la Cuarta Enmienda contra incautaciones y registros arbitrarios, prescindiendo de cualquier revisión judicial individualizada de las decisiones, y que viola la Primera Enmienda por entrometerse en los derechos de libre asociación y libertad de expresión. Esos casos están en curso, al igual que una acción legal similar, *Jewel v. NSA*, interpuesta por la organización *Electronic Frontier Foundation*.

Estas acciones legales enfrentan obstáculos enormes. En primer lugar, es difícil establecer una “legitimidad” para demandar –en esencia, el derecho legal de llegar a la corte– en los casos de vigilancia. Desde la decisión del Tribunal Supremo en un caso anterior de la ACLU, *Clapper v. Amnesty International EE.UU.*, presentado en 2008 contra la misma ley, los demandantes que se enfrentan a la vigilancia del gobierno deben demostrar que la recolección que este haya hecho de sus comunicaciones no se basa en especulaciones o suposiciones no comprobadas sobre las formas en las que funciona la vigilancia gubernamental; en esencia, los demandantes deben demostrar que han sido blanco de lo que, por definición, es un programa secreto. Afortunadamente, la gran cantidad de información adquirida a partir de las revelaciones de Snowden e indirectamente a través de, por ejemplo, revelaciones oficiales del gobierno, ponen la “legitimidad” de la vigilancia de la NSA bajo una luz muy diferente que en la demanda original de *Amnesty*, y casos como los de *Wikimedia* podrían finalmente tener éxito en conseguir que las puertas de los tribunales se abran para demandar a la NSA.

Pero incluso si consiguen el derecho a demandar, los querellantes se enfrentarán a un reto formidable en el juicio, donde el privilegio del “secreto de Estado”

invocado por el gobierno es a menudo fatal en los casos de vigilancia. La doctrina del “secreto de Estado” permite efectivamente que el gobierno ponga fin a un litigio al afirmar que continuar con la demanda hace peligrar secretos de seguridad nacional.

Por último, es fundamental tener en cuenta que el propio Edward Snowden –el informante cuyo valor impulsó el renovado debate global sobre la vigilancia gubernamental tanto en Estados Unidos como en otros países, y cuyas acciones han conducido directamente a reformas de vigilancia dentro y fuera del país– no puede regresar a los Estados Unidos. El gobierno ha acusado a Snowden de violaciones a la Ley de Espionaje, uno de los delitos más graves de la ley estadounidense. Durante cualquier juicio por estos crímenes, a Snowden se le impediría, según la ley estadounidense, organizar una defensa basada en la Primera Enmienda que pusiese de relieve su intención de informar al público estadounidense sobre las actividades de la NSA, que explicara la inocuidad de las filtraciones para los intereses de los Estados Unidos, y los beneficios que esas filtraciones han tenido en el debate público y que el propio gobierno reconoce que nunca hubiera sido posible sin él. Si bien Snowden sigue llevando una vida digna en el exilio en Rusia y participa del debate sobre la vigilancia global, es hora de que el gobierno de los Estados Unidos encuentre la manera de devolverlo a casa.

## conclusión

Un gobierno tiene oídos en todas partes. Oye la conversación privada de un hombre y pone al hombre en una lista. Hay puertas que se cierran para ese hombre por estar en esa lista. Cuando se topa con una de esas puertas y descubre que está en una lista del gobierno, no puede descubrir por qué. Cuando trata de eliminar su nombre de la lista, se le dice que la única manera de hacerlo es convirtiéndose en otro par de oídos del gobierno; oídos que escuchen conversaciones privadas y pongan a otras personas en las listas.

En muchos sentidos, la historia de Abe Mashal se lee como una parábola de la seguridad convencional del Estado adaptada a la era digital: si las revelaciones de Edward Snowden han arrojado luz sobre el impresionante alcance de los poderes de vigilancia digital de los Estados Unidos, las experiencias de los demandantes de la ACLU incluidos en la lista de exclusión aérea señalan de qué manera esa vigilancia penetra profundamente en la vida privada de los ciudadanos y residentes de los Estados Unidos. Las dificultades kafkianas que han atravesado para intentar salir de esa lista ponen de relieve la naturaleza de autoprotección y autopropagación de los sistemas secretos y ubicuos de vigilancia. Abe Mashal y los otros demandantes ganaron una importante victoria al desafiar la lista de exclusión aérea. Pero cuando se trata de listas impulsadas por sistemas de vigilancia en Estados Unidos, es apenas un comienzo.

## Un vistazo a la vigilancia en los Estados Unidos

¿Los ciudadanos saben más ahora que hace tres años acerca de las actividades de vigilancia del gobierno?

**Sí.**

¿Las revelaciones de Snowden condujeron a un debate público significativo en su país acerca de los límites adecuados de la vigilancia gubernamental?

**Sí.**

Después de las revelaciones de Snowden, ¿ha habido otros informantes que hayan decidido filtrar información al público acerca de la vigilancia gubernamental?

**Sí.**

En los últimos tres años, ¿las autoridades a cargo de la vigilancia de seguridad nacional del gobierno se han reducido, han aumentado o ninguna de las dos opciones?

**Reducido en algunos aspectos y aumentado en otros.**

En los últimos tres años, ¿se han impuesto nuevos controles estructurales sobre los servicios de inteligencia (por ejemplo, nuevos requisitos de transparencia)?

**Sí.**

Si el poder legislativo/Parlamento considerara una nueva legislación relativa a la vigilancia del gobierno, ¿dicha legislación estrecharía o ampliaría el poder de vigilancia gubernamental?

**Lo estrecharía.**

Si el poder legislativo/Parlamento considerara una nueva legislación sobre vigilancia gubernamental, ¿dicha legislación restringiría o ampliaría su poder de vigilancia?

**Sí.**

Durante los últimos tres años, ¿las autoridades a cargo de la vigilancia de seguridad nacional gubernamental han sido objeto de litigio interno, incluso en los tribunales constitucionales?

**Sí.**

Durante los últimos tres años, ¿los tribunales han rechazado algún aspecto de la vigilancia gubernamental por ser incompatible con la Constitución y los derechos humanos?

**Sí.**

Durante los últimos tres años, ¿cree que la población ha llegado a confiar más, menos, o no ha modificado su percepción sobre las agencias de inteligencia?

**Menos.**